Nota DNC N° 11589 /2020

Asunción, 26 de junio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383375
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE CALLE ING. HERNANDO BERTONI ENTRE LAS CALLES CARLOS ANTONIO LOPEZ Y DR. EUSEBIO AYALA
Entidad	**Municipalidad de Hohenau**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se observa a la Convocante, que deberá utilizar la combinación de dos o más métodos de elaboración de precios referenciales, detallando la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado que puedan afectar el precio.

2. Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras. Se observa a la convocante que no se ha establecido el porcentaje del instructivo cinco del apartado mencionado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: jencina@dncp.gov.py